GEX Nº: 2026/24934

EXPTE.: 382/2026

=DECRETO DECLARACIÓN DESIERTO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN=

VISTO el expediente relativo a la declaración de desierto del expediente de contratación de la obra de "Mejora de servicios urbanos y firme en Calle Madero", Pedro Abad (Córdoba), expediente número 382/2026, que se tramita mediante *procedimiento abierto simplificado abreviado* y visto el Informe emitido por la Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación, de fecha 16 de junio de 2026, firmado por el Jefe del Servicio de Contratación y debidamente conformado por el Secretario de la Corporación del siguiente tenor literal:

…/…" Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de "Mejora de servicios urbanos y firmes de Calle Madero", en Pedro abad (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Técnica de Administración General que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- *Mediante Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado delegado de Infraestructura, sostenibilidad y Agricultura número 2026/4449, de 18 de mayo de 2026, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Mejora de servicios urbanos y firmes de Calle Madero", en Pedro Abad (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 37.676,00 €, un valor estimado de 31.137,19 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 6.538,81 €.*

Mediante aquel Decreto se habría acordado igualmente la imputación del gasto del contrato a la aplicación 310 4541 65003 "PHE. Urb y Agenda R 2026-2027 Caminos Mpales", del Presupuesto General de la Diputación para el 2026. En su momento fue formalizado documento contable RC, con cargo a dicha aplicación presupuestaria, que fue fiscalizado el 5 de mayo de 2026, con número de operación 22026007682.

2.- *El 19 de mayo de 2026, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 5 de junio de 2026.*

3.- *Cumplido el plazo de presentación de ofertas, el OUA acordó la declaración de desierto del procedimiento al no presentarse licitador alguno, tal y como se observa del informe de apertura de 8 de junio de 2026.*

Código seguro de verificación (CSV):
A2F1 00F3 99A1 EC78 697E
A2F100F399A1EC78697E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 22-06-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 22-06-2026
Num. Resolución:
2026/00005921
Insertado el:
22-06-2026
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

4.- *Previo requerimiento por el Servicio de Contratación, el 12 de junio de 2026, se emite por el redactor del proyecto, Informe en el que se indica lo siguiente:*

" …Dicha unidad, como consecuencia de la evolución reciente del mercado y de la incidencia de los últimos conflictos internacionales sobre los productos derivados del petróleo, ha experimentado un incremento significativo de sus costes de fabricación, especialmente en lo relativo al betún, así como de suministro, transporte y puesta en obra. A esta circunstancia se suma el elevado volumen de trabajo existente actualmente en el sector, que condiciona la disponibilidad de empresas especializadas y medios materiales.

Asimismo, debe considerarse el elevado coste de movilización y traslado de la maquinaria específica necesaria hasta el lugar de ejecución, lo que incrementa de forma significativa los costes indirectos y de implantación de obra, especialmente en actuaciones de alcance limitado o con reducido volumen de extendido, como sucede en la presente actuación.

Todo ello, unido a los requisitos técnicos exigidos a las empresas licitadoras y a las condiciones económicas inicialmente previstas en el proyecto, puede haber provocado una falta de interés empresarial en la presentación de ofertas, favoreciendo la no concurrencia de licitadores y poniendo de manifiesto que el precio inicialmente previsto para dicha unidad no resulte suficientemente ajustado a las actuales condiciones de mercado.

No obstante lo anterior, persiste la necesidad pública de ejecutar la actuación, al resultar necesaria para la mejora de los servicios urbanos, la accesibilidad, la funcionalidad del viario, la seguridad de los usuarios y la adecuada conservación del espacio público afectado.

En consecuencia, se considera procedente redefinir el alcance del proyecto, adaptándolo a una solución técnica y económicamente más viable, mediante la eliminación de la unidad de mezcla bituminosa y el mantenimiento de aquellas actuaciones que resulten imprescindibles para garantizar la funcionalidad, seguridad y correcta terminación de las obras.".

5.- *Procede que el órgano de contratación adopte el acuerdo que corresponda en el presente expediente, a la vista de la situación planteada.*

INFORME

PRIMERO.- *Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.*

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A2F1 00F3 99A1 EC78 697E

A2F100F399A1EC78697E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 22-06-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 22-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005921

Insertado el:
22-06-2026

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- *Si bien parece que sigue persistiendo la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra, con base en el Informe emitido por el Servicio de Ingeniería Civil de la Diputación Provincial de 12 de junio de 2026, resulta necesario en todo caso, la introducción de una serie de variantes necesarias en el proyecto con el objetivo de poder actualizar los precios manteniendo, aun así, el presupuesto total aprobado.*

En consecuencia mientras no se resuelva el problema detectado no procede adoptar acuerdo alguno en relación a un nuevo procedimiento de contratación.

TERCERO.- *Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el presente procedimiento, esto es, la el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado e Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, con base en el Decreto de la Presidencia 2023/6989, de 24 de julio"*

De conformidad con lo que antecede y una vez fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención provincial, como Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, vengo en **RESOLVER** por delegación de Presidencia, lo siguiente:

"Primero.- *Declarar desierta la contratación de la obra de "Mejora de servicios urbanos de Calle Madero" en Pedro Abad (Córdoba), expediente 382/2026, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.*

Segundo.- *Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine, de la LCSP.*

Tercero.- *Publicar así mismo en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.*

Cuarto.- *Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación y al Servicio de Ingeniería Civil de la Diputación a los efectos oportunos."*

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación Juan José Gómez Gracia lo firma electrónicamente en Córdoba, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

Código seguro de verificación (CSV):
A2F1 00F3 99A1 EC78 697E
A2F100F399A1EC78697E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 22-06-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 22-06-2026
pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00005921
Insertado el:
22-06-2026
pie_decreto_dipu_01